

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2018, aprobó inicialmente la modificación del anexo III de la Ordenanza General de Subvenciones. No habiéndose producido ni alegaciones ni sugerencias en relación a dicha aprobación provisional, queda aprobada definitivamente, publicándose dicha modificación, según lo siguiente:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE DE COMPETICIÓN O DE ALTO RENDIMIENTO, AL DEPORTE AFICIONADO, AL DEPORTE PARA TODOS, A LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, Y DIRIGIDO AL PÚBLICO EN GENERAL

1. Definición del objeto de la subvención

Es objeto de las presentes bases la concesión de ayudas económicas a las personas físicas, clubes deportivos o asociaciones, para la participación en competiciones oficiales federadas, de alto rendimiento, al deporte aficionado, al Deporte para Todos, a la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos, y al dirigido al público en general.

La finalidad de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en Fuengirola, para favorecer la calidad de vida, el ejercicio físico y la salud, y como reconocimiento a la labor de las personas que fomentan la actividad deportiva en la ciudad.

2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes

Serán requisitos necesarios para la obtención de ayudas los siguientes:

1. Que el solicitante sea persona física, club deportivo o asociación deportiva, y estén empadronados o dados de alta en Fuengirola, respectivamente, con una antigüedad de al menos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria.
2. Que la asociación o el club deportivo se encuentren legalmente constituidos como asociación sin ánimo de lucro, e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
3. Que la asociación o el club deportivo tengan su domicilio social en el término municipal de Fuengirola.
4. Que el solicitante ejerza su actividad deportiva en la ciudad de Fuengirola.

3. *Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley*

Ningunas.

4. *Procedimiento de concesión de la subvención*

Conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola.

5. *Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos*

Se establecen varias modalidades de subvención según el carácter de la actividad a subvencionar:

5.1. DEPORTE DE COMPETICIÓN O DE ALTO RENDIMIENTO

Las ayudas se destinarán a los clubes deportivos de la localidad para el desarrollo de la actividad deportiva propia del club (deporte federado), siempre que reúnan los requisitos recogidos en las presentes bases.

Los deportes individuales, que dentro de sus competiciones oficiales y que en sus normativas se contemple la modalidad por parejas, dupletas o tripletas, tendrán la consideración de deporte individual a los efectos de las presentes bases.

En caso de que cualquier club deportivo de Fuengirola esté fusionado o unificado con un club de otra localidad, los criterios de valoración se realizarán sobre los equipos de ese club que estén utilizando las instalaciones de titularidad municipal de Fuengirola para sus competiciones oficiales, según el calendario deportivo entregado en la Concejalía de Deportes.

5.1.1. DEPORTE COLECTIVO O DE EQUIPOS

CRITERIO 1: VALORACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS	NÚM. DE PUNTOS
Relación de equipos del club y categoría de participación en competiciones de ámbito NACIONAL	10
Relación de equipos del club y categoría de participación en competiciones de ámbito AUTONÓMICO	7
Relación de equipos del club y categoría de participación en competiciones de ámbito PROVINCIAL	3
Por número de equipos en la base, hasta 5 equipos	1
Por número de equipos en la base, más de 5 equipos	3
Por promoción al deporte femenino	2
Club contratado para el servicio del desarrollo e impartición de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Fuengirola	4

CRITERIO 2: VALORACIÓN POR FICHAS O LICENCIAS FEDERATIVAS DE JUGADORES O DEPORTISTAS FEDERADOS	COEFICIENTE
De 1 a 50 fichas o licencias federativas	1
De 51 a 150 fichas o licencias federativas	2
Más de 151 fichas o licencias federativas	3

CRITERIO 1: VALORACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS	NÚM. DE PUNTOS
Relación de deportistas del club y categoría de participación en competiciones de ámbito NACIONAL	5
Relación de deportistas del club y categoría de participación en competiciones de ámbito AUTONÓMICO	3
Relación de deportistas del club y categoría de participación en competiciones de ámbito PROVINCIAL	1
Por promoción al deporte femenino	2
Club contratado para el servicio del desarrollo e impartición de las Escuelas deportivas Municipales del Ayuntamiento de Fuengirola	4

CRITERIO 2: VALORACIÓN POR FICHAS O LICENCIAS FEDERATIVAS DE JUGADORES	COEFICIENTE
De 1 a 75 fichas o licencias federativas	1
De 76 a 150 fichas o licencias federativas	2
Más de 151 fichas o licencias federativas	3

Cálculo de puntos

El total de puntos de una modalidad deportiva se obtiene, realizando la sumatoria de los puntos obtenidos en el apartado 1: Criterio 1, valoración por participación en competiciones oficiales federadas, y multiplicándolo por el coeficiente obtenido en el apartado: Criterio 2, valoración por fichas o licencias federativas de jugadores o deportistas federados, y multiplicado por coeficiente obtenido en el apartado: Criterio 3, valoración por la masa social.

5.2. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ACONTECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Las ayudas se destinarán a la organización, por parte de los clubes o asociaciones deportivas, de eventos, espectáculos y acontecimientos deportivos. Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las ayudas de subvenciones para los eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos: el nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional, autonómico o local; asimismo se valorará la repercusión social, el impacto mediático para la localidad, proyecto del acontecimiento y presupuesto del mismo.

CRITERIO DE VALORACIÓN POR ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, EVENTOS, Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	NÚM. DE PUNTOS MÁXIMO
INTERNACIONAL	10
NACIONAL	6
AUTONÓMICO	4
PROVINCIAL	2
LOCAL	2

5.3. SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA LOCALIDAD

Las ayudas se destinarán para aquellos deportistas empadronados en la localidad, y que estén representando en competiciones oficiales a algún club deportivo de la ciudad de Fuengirola.

CRITERIO DE VALORACIÓN POR LOGROS OBTENIDOS EN COMPETICIONES OFICIALES	NÚM. DE PUNTOS MÁXIMO
Por los logros obtenidos en competiciones oficiales, teniendo especial valoración las modalidades deportivas olímpicas.	10

6. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación

Una vez realizado el procedimiento de asignación de puntos por parte de la Concejalía de Deportes a cada solicitante, se determinará la cuantía de la ayuda, que será la resultante de multiplicar el valor del punto por el número total de puntos obtenidos.

El valor del punto en todos los casos (deporte de competición o de alto rendimiento, organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos, y deportistas de élite), será el resultado de dividir el 100% del presupuesto máximo aprobado como ayuda para cada modalidad, entre el total de puntos obtenidos por las solicitudes que acrediten, al menos, un punto.

El presupuesto máximo y la aplicación presupuestaria para la ayuda al deporte será el indicado en la convocatoria.

El importe total de la subvención concedida a una persona, o un club o asociación, en ningún caso podrá ser superior al 25% del presupuesto máximo indicado en la convocatoria para cada modalidad deportiva.



7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución

El órgano competente para la ordenación y la instrucción de las ayudas al deporte local será la Concejalía de Deportes, y el órgano competente para la resolución del procedimiento de la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

El plazo en que será notificada la resolución será de 6 meses desde la fecha de inicio de la convocatoria, sin perjuicio de la posible suspensión del mismo durante el tiempo imprescindible para la obtención de informes o dictámenes que sean preceptivos de otras administraciones públicas.

8. Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

No procede.

9. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El pago de la subvención se realizará el 50% del total de la cantidad subvencionada, a la adjudicación de la misma, sin régimen de garantías, y el 50% restante una vez se justifique, mediante facturas con justificante de pago, el total de la cantidad subvencionada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN Y COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

- a) Facturas de gastos, por importe mínimo de la subvención, que deberán corresponder al periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año anterior hasta el 31 de agosto de año en curso.
- b) Declaración responsable del beneficiario que, en los casos de clubes o asociaciones deportivas deberá estar firmada por el presidente de la entidad, donde se haga constar que las facturas se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados y se corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. (Modelo de Declaración Responsable II)

Serán gastos subvencionables:

- Tasas de tramitación de fichas o licencias federativas.
- Cuotas de mutualidades.
- Arbitrajes.
- Canon de Federaciones Deportivas de Andalucía.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club.
- Seguros de Accidentes Deportivos.
- Equipaciones, uniformidades.
- Material Deportivo fungible (balones, picas, conos, etc.)
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes).
- Alojamientos (excluidas manutenciones).
- Derechos de participación en competiciones.
- Trofeos.
- Canon jueces federativos.
- Honorarios por asistencia sanitaria (ambulancia y personal sanitario).
- Gastos publicitarios (cartelería, folletos, etc.)

Quedarán excluidos:

- Las tasas o precios públicos por alquiler de instalaciones deportivas, gastos de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Las cuotas, tasas o precios públicos por enseñanza de cualquier modalidad deportiva.
- Nóminas, honorarios, gratificaciones, desplazamientos, dietas, etc., de los técnicos deportivos o entrenadores de clubes, o cualquier socio vinculado.
- Gastos de protocolo o representación, catering y gastos suntuarios.

El plazo en el que deberá procederse a presentar la cuenta justificativa será antes del 30 de septiembre del año de la convocatoria. En caso de que no se presentare la documentación exigible se requerirá al beneficiario para su aportación en el plazo de diez días, con apercibimiento de que de no verificarse así perderá la parte no justificada y en su caso deberá devolver la parte cobrada no justificada.

10. *Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación*

No procede.

11. *Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios*

La subvención se concederá y tendrá efectos, una vez reconocido el derecho del solicitante y se abonará el 50% como pago anticipado a la concesión de la misma.



12. *Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución*
No procede.

13. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales*

El solicitante no podrá disfrutar de más de una subvención del Ayuntamiento de Fuengirola para la misma actividad, proyecto, objetivo o comportamiento deportivo, sin perjuicio de cualquier otra que pueda conceder cualquier otra Administración o entes públicos o privados, de la Unión europea u otros organismos internacionales.

14. *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad*

En caso de que no se acredite la documentación justificativa conforme a lo establecido en el número 9, o de concurrencia de algunas de las causas legalmente establecidas, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

- 1) Solicitud, conforme al modelo que se anexa.
- 2) En el caso de que la entidad se presenten por primera vez presentará documento de constitución del club deportivo como asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que tenga por objeto la práctica del deporte en el ámbito territorial del municipio de Fuengirola, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas; así como sus estatutos, solo. Si esta documentación ya obra en poder del ayuntamiento solo será necesaria una declaración jurada de que no ha habido cambios en los mismos.
- 3) Copia del documento de identificación de la persona física o del representante de la entidad solicitante.
- 4) CIF de la entidad solicitante.
- 5) Documento acreditativo de la representación de la entidad, en su caso.
- 6) Indicación de un domicilio, así como un teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.
- 7) Autorización al Ayuntamiento de Fuengirola para obtener datos de otras Administraciones Públicas necesarios para la valoración de las solicitudes, o certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, a efecto de obtener una subvención otorgada por las Administraciones públicas.
- 8) Declaración responsable de que el club o el deportista no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. (Modelo de declaración Responsable I)
- 9) Alta de Terceros debidamente cumplimentada (a facilitar por la concejalía de deportes).
- 10) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes a la actividad de la entidad deportiva, con los siguientes datos:
 - modalidades deportivas que se practican
 - número de equipos
 - categorías
 - número de fichas o licencias de deportistas
 - ámbito geográfico de la competición.
- 11) Titulaciones de los técnicos deportivos junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 20 __/20 __ o temporada 20 __ en su caso.
- 12) Proyecto deportivo y presupuesto de ingresos y gastos.
- 13) Justificación de los logros obtenidos en competiciones oficiales en la anterior temporada.
- 14) Información relativa a:
 - Deporte de equipo: número de equipos que han participado en competiciones oficiales nacionales, regionales o provinciales.
 - Deporte individual: número de deportistas que han participado en competiciones oficiales nacionales, autonómicas y provinciales.
- 15) Cualquier otro que se considere de interés para la valoración de la solicitud.

El Ayuntamiento de Fuengirola se reserva el derecho a solicitar los documentos originales con el fin de comprobar la validez de las fotocopias presentadas, así como el de pedir cualquier otro que fuere necesario para la comprobación del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos recogidos en las presentes bases.



ANEXOS

1. Modelo de solicitud.
2. Autorización de trámite con la Administración.
3. Modelo de declaración responsable I.
4. Modelo de declaración responsable II.

1. *MODELO DE SOLICITUD*

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE CONVOCATORIAS AÑO 20__
--

DATOS DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO	
CIF	NÚM. RAED
DOMICILIO	
TELÉFONO	E-MAIL
FAX	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO	
DOMICILIO PARA NOTIFICAR	
TELÉFONO	E-MAIL

AYUDA PARA LA QUE SE SOLICITA:**(MARCAR CON UNA X)**

DEPORTE DE COMPETICIÓN	<input type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTO	<input type="checkbox"/>
DEPORTISTA DE ÉLITE	<input type="checkbox"/>

De acuerdo con las bases de la convocatoria para la ayuda de subvenciones a clubes deportivos de la ciudad de Fuengirola para el año 20 ____, se acompaña la siguiente documentación, original o copia:

- En el caso de que la entidad se presenten por primera vez presentará documento de constitución del club deportivo como asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que tenga por objeto la práctica del deporte en el ámbito territorial del municipio de Fuengirola, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas; así como sus estatutos, solo. Si esta documentación ya obra en poder del ayuntamiento solo será necesaria una declaración jurada de que no ha habido cambios en los mismos.
- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Documento de nacional de identidad del representante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente.
- Indicación de un domicilio, así como un teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.



- Autorización al Ayuntamiento de Fuengirola para obtener datos de otras Administraciones Públicas necesarios para la valoración de las solicitudes o certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, a efecto de obtener una subvención otorgada por las Administraciones públicas.
- Declaración responsable de que el club o el deportista no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. (Modelo de declaración responsable I).
- Alta de terceros debidamente cumplimentada (a facilitar por la concejalía de deportes).
- Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas y ámbito geográfico de la competición.
- Titulaciones de los técnicos deportivos junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 20__ /20__ o temporada 20__ en su caso.
- Proyecto deportivo para la que se solicita subvención, presupuesto de ingresos y gastos.
- Justificante de los logros deportivos obtenidos en competiciones oficiales en la anterior temporada.
- Información relativa a:
 - Deporte de equipo: número de equipos que han participado en competiciones oficiales nacionales, regionales o provinciales.
 - Deporte individual: número de deportistas que han participado en competiciones oficiales nacionales, autonómicas y provinciales.
- Autorización de trámite con la Administración.

Sello del Club.

En Fuengirola a ___ de _____ de 20__ .

Firma del Presidente



2. MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE CON LA ADMINISTRACIÓN

AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE CON LA ADMINISTRACIÓN

Al objeto del reconocimiento, seguimiento y control del derecho a Ayudas al Deporte que concede el Ayuntamiento de Fuengirola a través de la Concejalía de Deportes, la/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Fuengirola a solicitar de las siguientes administraciones la documentación que se especifica:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (Datos sobre cumplimiento de obligaciones tributarias).
- Tesorería de la Seguridad Social (Datos sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social).
- O cualquier organismo público en que consten datos relevantes sobre la beca solicitada.

A. Datos del solicitante de la ayuda detallada que otorga la autorización:

APELLIDOS	NOMBRE
DNI / NIF / NIE	FIRMA
EN REPRESENTACIÓN DE	SELLO DE LA ENTIDAD

En Fuengirola a _____ de _____ de 20_____



3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D.^a _____, provisto/a de documento de identidad número _____, en nombre y representación de _____, con NIF número _____ representación que ostenta en la condición de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que el citado deportista de élite/club no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fuengirola, a _____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____



4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE II

MODELO DE DECLARACIÓN REPOSABLE A EFECTOS DE COBRO DE SUBVENCIÓN

D/D.^a _____, provisto/a de documento de identidad número _____, como PRESIDENTE/REPRESENTANTE de la entidad _____, con CIF _____ y domicilio en _____, y a efectos de solicitud de subvención presentada ante la Concejalía de Deportes del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuengirola,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que las facturas aportadas se han aplicado a la actividad y gastos susceptibles de subvención, y se corresponden a los fines para los que fue concedida la misma.

Igualmente declaro que los datos consignados en el presente documento son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender.

Asimismo quedo informado de que cualquier falsedad, inexactitud u omisión en la presente declaración podrá dar lugar a la pérdida del derecho, incluyendo la restitución de prestaciones y/o ayudas percibidas indebidamente; sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden a que hubiera lugar.

Lo cual firmo a los efectos oportunos, en Fuengirola (Málaga) a ____ de _____ de 20____.

D/D.^a _____

DNI / CIF / NIE / PP _____

(Firma) _____.



Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70 de la L.R.B.R.L.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuengirola, 10 de abril de 2018.

La Concejala Delegada de Organización Interior por Decreto 6865/2015, firmado: Isabel González Estévez.

2762/2018